

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**


CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°9205 DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO,

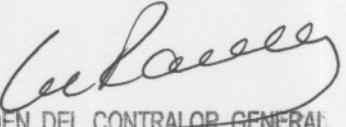
19.ENE 2010.003361

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Jorge Omer González Poza RUN. N°6.905.052-2, ex funcionario del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado tiene derecho a que se le otorgue también el bono de reparación de la ley N°19.992, lo que no se ha llevado a efecto hasta el momento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al Instituto de Previsión Social, y al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMADO DE RAZON 1.1
RECUPERACION

Depart. Jurídico	
Dop. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dop. C. Central	
Sub. Dop. E. Cuenta	
Sub. Dop. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRUNDACION

Refrundido
Impresión
Arch. P.W
Impresión
Diseño, Dto



NOV. 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9205

Santiago, 27 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

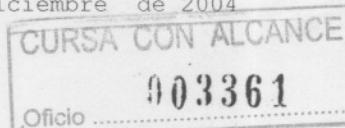
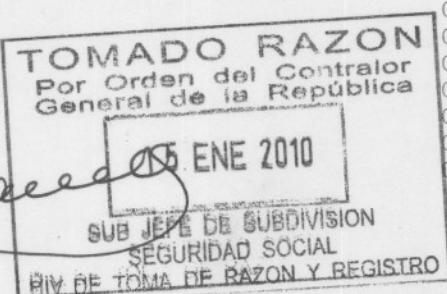
CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : GONZALEZ POZA JORGE OMAR RUT : 06905052-2 de S.N.S.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004



7659039

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : GONZALEZ POZA JORGE OMER RUT : 06905052-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 80.932

Reajustar al :

01 de Diciembre de 1998	\$ 84.396
01 de Octubre de 1999	\$ 92.396
01 de Diciembre de 1999	\$ 94.761
01 de Diciembre de 2000	\$ 99.196
01 de Diciembre de 2001	\$ 102.241
01 de Diciembre de 2002	\$ 105.267
01 de Diciembre de 2003	\$ 106.267
01 de Diciembre de 2004	\$ 108.902

- El interesado, en opción firmada con fecha 01-09-2009, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Septiembre de 1998 hasta el 31 de Enero de 2005, a contar del 01-02-2005 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de la Ley 19992, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 002 meses que asciende a \$ 89.277, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO